

09 ENE 2018

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° S-86183/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" Artículo N° 108 Inciso 14, establece que son atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que por Artículo N° 148 de la Ley mencionada en párrafo precedente, estipula que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si por circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribió la renovación del Contrato de Locación de Obra entre el Sr. Intendente Municipal de Lanús Néstor Osvaldo Grindetti y el Sr PENNACCHIONI MARTIN ARIEL;

Que la renovación del Contrato de Locación de Obra tiene el objeto de realizar las tareas de inteligencia y análisis de descargas de verificaciones e inspecciones electrónicas,;

Que por dictamen de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica de fecha 8 de Enero de 2018, toma conocimiento y se expide sin tener objeciones según lo solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que por nota de la Dirección General de Presupuesto de fecha 9 de Enero de 2018, toma conocimiento del presente Contrato y no presenta objeción alguna. Asimismo la erogación pertinente se deberá imputar a la Categoría Programática 01.02.01 - Partida Presupuestaria 3.4.9 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

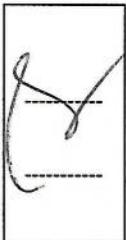
DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase a abonar la suma total de \$ 198.720 (PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE) a favor del Sr. PENNACCHIONI MARTIN ARIEL correspondiente a la renovación del Contrato de Locación de Obra suscripto, peticionado por la Secretaría de Economía y Finanzas, el cual será abonado en 6 (SEIS) cuotas de \$ 33.120 (PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE), contando a partir del 2 de Enero/18 hasta el 30 de Junio/2018, conforme a lo establecido en la cláusula Quinta y Sexta del mismo.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma mencionada en el artículo 1ro. a favor del Sr. PENNACCHIONI MARTIN ARIEL – D.N.I. 24.674.046, por el periodo de 6 meses, con cargo a la Categoría Programática 01.02.01 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal